



202103181033682654281385
resoluciones
Marzo 18, 2021 10:33
Radicado 202100001385



"Por medio del cual se extiende el plazo de convocatoria para elegir a los Representantes del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Bello"

El Secretario de Participación e Inclusión Social, delegado por el Alcalde según Decreto Municipal 202004000469 del 22 de septiembre del 2020 "Por medio del cual se realiza una delegación", en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, específicamente lo consagrado por el Artículo 211 de la Constitución Política, Artículo 9 de la Ley 489, Ley 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO.

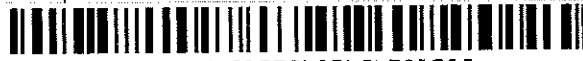
Que el Municipio de Bello tiene como uno de sus objetivos, dentro del marco de sus competencias legales, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos que fomenten la participación de los ciudadanos en los espacios y mecanismos dispuestos para su organización y desarrollo integral.

Que el artículo 81 de la Ley 1757 de 2015 establece "Créase los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales en los municipios de categorías especial, de primera y de segunda, los cuales se encargarán junto con las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación".

Que igualmente la mencionada Ley en su artículo 82 determina la composición de los consejos Municipales de Participación "Serán miembros permanentes de los Consejos, quienes ejerzan funciones equivalentes a las de los miembros señalados para el Consejo Nacional de Participación Ciudadana a nivel departamental, distrital o municipal".

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización y desconcentración de funciones.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".



202103181033682654281385
resoluciones
Marzo 18, 2021 10:33
Radicado 202100001385



Que el Alcalde en Decreto Municipal 202004000469 de 2020, delega a la Secretaria de Participación e Inclusión Social, para crear el Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Bello, la cual se encargará, junto con las autoridades competentes, de la difusión, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política de participación ciudadana en el Municipio de Bello, según lo estipulado en el artículo 81 y siguientes de la ley 1757 de 2015 y dictar los actos administrativos inherentes a esta facultad.

Que la Secretaria de Participación e Inclusión Social mediante el Decreto Municipal 202004000478 de 2020 "Por medio del cual se crea el Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Bello"; En su artículo primero y segundo crea y conforma el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de la siguiente manera:

- a) El Señor Alcalde Municipal de Bello, quien lo presidirá y convocara, o su delegado que es la Secretaria de Participación e Inclusión Social;
- b) El Secretario Municipal de Planeación o su delegado, quien ejercerá como Secretaría Técnica;
- c) Un representante de las asociaciones municipales de Víctimas;
- d) Un representante del Consejo Territorial de Planeación;
- e) Un representante de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal;
- f) Un representante de ONG'S que tengan domicilio en este Municipio;
- g) Un representante de la red municipal de veedurías;
- h) Un representante de los gremios económicos de Bello;
- i) Un representante de los sindicatos que funcionan en Bello;
- j) Un representante de las agremiaciones campesinas del Municipio de Bello;
- k) Un representante por cada uno de los grupos étnicos con reconocimiento por el Ministerio del Interior y tengan asentamiento en este Municipio;
- l) Una representante de las asociaciones de las organizaciones de las mujeres que tengan asiento en el Municipio de Bello;
- m) Un representante de juventudes del municipio;
- n) Un representante de los estudiantes universitarios que tengan sede en el Municipio de Bello;



202103181033682654281385
resoluciones
Marzo 18, 2021 10:33
Radicado 202100001385



p) Un representante de las Juntas Administradoras Locales del Municipio de Bello;

Que la Secretaria de Participación e Inclusión Social mediante Resolución Municipal 202000003601 del 16 de octubre del 2021 "Por medio del cual se realiza la convocatoria para elegir a los Representantes del Concejo de Participación Ciudadana del Municipio de Bello", en su artículo primero convoca a las diferentes organizaciones y sector mencionadas anteriormente para que a partir de su expedición eligieran a sus representantes y suplentes, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo cuarto de la misma resolución.

Que la Resolución Municipal 202000003601 del 16 de octubre del 2021, en su artículo segundo establece como fecha límite de presentación del representante y suplente de cada organización y sector el día 18 de enero del 2021.

Que después de cumplido el plazo de presentación de representante y suplente de organizaciones para hacer parte del Consejo de Participación Ciudadana del municipio de Bello, las siguientes organizaciones no presentaron postulados:

- Asociación municipal de Víctimas.
- ONG'S con domicilio en el municipio de Bello.
- Red municipal de veedurías.
- Gremios económicos del municipio de Bello.
- Sindicatos que funcionen en el municipio de Bello.
- Agremiaciones campesinas del municipio de Bello.
- Grupos étnicos del municipio de Bello.
- Estudiantes Universitarios con sede en el Municipio de Bello.

Que luego de revisado los requisitos mínimos de las organizaciones y sectores que presentaron sus propuestas dentro de la fecha límite se logró evidenciar lo siguiente:

- **Consejo Territorial de Planeación:** Cumplió con todos los requisitos solicitados para hacer parte del Consejo de Participación Ciudadana del municipio de Bello.
- **Asociaciones de Juntas de Acción Comunal municipales de Bello:** En solicitud con radicado 20212003914 del 15 de febrero de 2021, se informó que después de revisados los documentos presentados debían subsanar la elección del representante de las Asociaciones de las Juntas de Acción Comunal ya que la misma no fue elegida democráticamente por las dos Asociaciones existentes en el municipio de Bello y no se presentó los documentos del suplente.
- **Organización de Mujeres del municipio de Bello:** En solicitud con



202103181033682654281385
resoluciones
Marzo 18, 2021 10:33
Radicado 202100001385



- presentación del formulario del suplente con su respectiva fotografía, acta de elección y planilla de asistencia de la reunión o asamblea de elección.
- **Juventudes del municipio de Bello:** En solicitud con radicado 20212003918 del 15 de febrero de 2021, se informó que después de revisados los documentos presentados debían subsanar la elección del suplente, la presentación del formulario y documentos requeridos del suplente y presentación de planilla de asistencia de la reunión o asamblea de elección.
 - **Comité Municipal de Discapacidad:** En solicitud con radicado 20212003916 del 15 de febrero de 2021, se informó que después de revisados los documentos presentados debían subsanar la presentación de la ficha de inscripción del suplente con su respectiva fotografía y la presentación del acta de elección y planilla de asistencia de la reunión o asamblea de elección.

Que a las anteriores organizaciones se les informo que tenían hasta el 25 de febrero del 2021 para subsanar los documentos faltantes y así continuar con el proceso de conformación del Consejo de Participación Ciudadana del municipio de Bello.

Que luego de cumplido el plazo para subsanar la documentación las organizaciones no presentaron ninguno de los documentos requeridos para hacer parte del Consejo de Participación Ciudadana del municipio de Bello.

Que, para conformar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Bello, es necesario que cada una las organizaciones o sectores antes descritas, realicen una convocatoria interna para elegir un Representante Principal con su respectivo suplente a este Consejo Municipal.

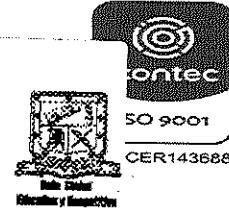
En merito a lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Extender el plazo de convocatoria de la resolución municipal 202000003601 del 16 de octubre de 2020 **“Por medio del cual se realiza la convocatoria para elegir a los Representantes del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Bello”**, los cuales tendrán el plazo de un mes para presentar sus respectivos representantes a partir de la expedición de esta resolución.



202103181033682654281385
resoluciones
Marzo 18, 2021 10:33
Radicado 202100001385



ARTICULO SEGUNDO. Esta extensión se dará para las organizaciones que no presentaron los delegados y suplentes o no subsanaron los requisitos solicitados.

ARTICULO TERCERO. Las organizaciones que se presenten dentro del plazo estipulado, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos cuarto y noveno de la resolución municipal **202000003601** del 16 de octubre de 2020 **“Por medio del cual se realiza la convocatoria para elegir a los Representantes del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Bello”**.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición, y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bello, a los

David Antonio Lopera Monsalve
Secretario de Participación e Inclusión Social.

Proyecto: Juan Esteban Tamayo Escobar, abogada contratista – Dirección Administrativa de Participación Ciudadana
Revisó: Eugenia Álvarez Betancur, Directora Administrativa de Participación Ciudadana.